



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

**Unidos**  
por la Ciudad  
que Queremos

**Dirección de Inspección a Mercados,  
Tianguis y Espacios Abiertos**

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM003242  
FOLIO TRAMITE: 709,153

FECHA EXPEDICIÓN: 27-septiembre-2022

NOMBRE: RUIZ CASTAÑEDA ELENA  
UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: POZA RICA  
CALLE CRUCE 2: PEMEX  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP  
IMPORTE MTZ: \$ 2.30 mts.  
DIAS AMPARADOS: 43  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

BONERETIA Y ROPA  
FONDO 180 MTS.

**"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA"**

IMPORTE: \$197.50

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2022

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:05 a	A:	04:00:05 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:05 a	A:	04:00:05 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:05 a	A:	04:00:05 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA						

**"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"**

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS  
DIRECCORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Elena Ruiz e.

ACEPTO

RUIZ CASTAÑEDA ELENA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá dejar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios M&edicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (multa o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El vender dentro y fuera del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 5 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intangibles o combustibles en la área.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.